

**PROTOCOLO DE ACCESO Y ACTUACIÓN EN LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO
LA GALIA: E05C2001 y E5C2002 (CUBIERTAS CON ACCESO PROHIBIDO)
E5C2003 y E5C2004 (CUBIERTAS CON ACCESO LIMITADO)
PASARELAS FACHADA (ACCESO LIMITADO)**

Las empresas que son adjudicatarias de un contrato de servicios como MANTENIMIENTO, LIMPIEZA y otras empresas que necesiten acceder a las cubiertas del edificio **LA GALIA - E05C2001-E5C2002-E5C2003-E5C2004**, y a las **PASARELAS DE FACHADA**, por motivos de mantenimiento, limpieza, reparaciones y reformas, deberán seguir este protocolo de actuación sin incumplir en ningún momento las siguientes instrucciones.

Instrucciones específicas E05C2001 y E05C2002:

- Para realizar trabajos en dichas cubiertas se deberá establecer un procedimiento especial de actuación.

Instrucciones específicas E05C2003 - E05C2004 y PASARELAS FACHADA:

- Cuando se tenga que acceder a ellas se aplicará el **PROCEDIMIENTO DE TRABAJO ESPECÍFICO SOBRE EL USO DE LOS SISTEMAS ANTICAÍDA INSTALADOS EN EL EDIFICIO LA GALIA**, aprobado por el SPRL, que se adjunta a continuación.

Instrucciones Generales:

- Los trabajos se efectuarán por un mínimo de 2 personas, siendo obligatorio que los trabajadores dispongan de algún medio de comunicación, a ser posible un móvil.
- Queda prohibida la realización de cualquier tarea que no sea la del trabajo designado a la empresa adjudicataria.
- Queda prohibido fumar, comer o ingerir bebidas alcohólicas.
- Los trabajos se realizarán en horario diurno si la cubierta no dispone de suficiente iluminación artificial.
- Si las condiciones climatológicas lo desaconsejan, deben suspenderse los trabajos. No se trabajará si llueve, existe riesgo de tormenta seca o si la velocidad del viento es igual o superior a 50 km/h, debiéndose retirar cualquier material o herramienta que pueda caer desde la cubierta.
- Está prohibida la retirada de las protecciones existentes para la realización de cualquier trabajo.
- Las personas responsables de la empresa adjudicataria serán las encargadas de transmitir las normas de uso y empleo al resto de personal.
- Será responsabilidad del responsable de la empresa adjudicataria velar por la integridad física o de salud de todos los operarios designados para el trabajo, debiendo informar adecuadamente y estableciendo las zonas a las que se puede acceder sin riesgo alguno.
- La empresa garantizará que la persona destinada al acceso está formada correctamente y posee el conocimiento adecuado para el empleo de los elementos de protección individual a utilizar conforme a la Normativa vigente.
- Siempre que ocurra un incidente y los sistemas se vean afectados (piezas dañadas, retención caídas...), se deberá comunicar a la persona responsable de la empresa y éste a su vez notificará dicha situación al Interlocutor del Servicio de Infraestructuras de la UMH.

Fecha y Firma:

Responsable Empresa
Adjudicataria y DNI: